



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS NIVEL A

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE GAS NATURAL

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
N° 02-2009-OSINERGMIN-GFGN-Tercera Convocatoria**

DICIEMBRE 2009

LIMA – PERÚ

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

ÍNDICE

PARTE I

- 1.1 OBJETIVO
- 1.2 ANTECEDENTES
- 1.3 CALENDARIO DEL PROCESO
- 1.4 DEFINICIONES
- 1.5 CONDICIONES GENERALES
- 1.6 REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS: PERSONAS NATURALES
- 1.7 RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PARTE II

- 2.1 GENERAL
- 2.2 EVALUACIÓN DE LA EMPRESA
- 2.3 EVALUACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO
- 2.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA
- 2.5 VALOR REFERENCIAL
- 2.6 PUNTAJE TOTAL
- 2.7 GARANTIAS
- 2.8 PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO
- 2.9 CAUSAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR RETRASO INJUSTIFICADO
- 2.10 CONFIDENCIALIDAD
- 2.11 EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO
- 2.12. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
- 2.13. MODELOS DE CONTRATO

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

PARTE I BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el procedimiento que se seguirá para seleccionar a las Empresas Supervisoras, que serán designadas y contratadas para efectuar la siguiente actividad:

Ítem 1. Certificación de la Construcción de la Planta de Licuefacción de Pampa Melchorita, Perú.

1.2. ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución Nº 324-2007-OS/CD, en su artículo 20º establece que la designación y contratación de las Empresas Supervisoras se hará por cada Gerencia de Fiscalización o área equivalente en base a un Proceso de Selección en el cual sólo podrán participar las Empresas Supervisoras que se encuentren inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGMIN.

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 602-2008-OS/CD se modificó el artículo 14º del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, creándose las categorías de Empresa Supervisora Nivel "A" y Empresa Supervisora Nivel "B".

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 603-2008-OS/CD, se aprobó el Procedimiento de Inscripción en el Registro de Empresas supervisoras en la categoría de Empresas Supervisoras de Nivel A y/o B.

Para cumplir con esta disposición la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural designó un Comité para que se encargue de dicho Proceso de Selección mediante la Resolución Nº 369-2009-OS/GG, de fecha 08 de junio de 2009.

Mediante Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN Nº 045-2009-OS/CD, se modificó el numeral 11.2 del artículo 11º del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 324-2007-OS/CD, estableciéndose que en el caso de las Empresas Supervisoras de Nivel A y B únicamente es aplicable la restricción señalada en el primer párrafo de dicho numeral, respecto a la entidad objeto de supervisión durante el plazo que dure su contrato.

Mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 205-2009-OS/CD y sus modificaciones, aprobó el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, que deja sin efecto la Resolución de Consejo Directivo Nº 324-2007-OS/CD

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural**1.3. CALENDARIO DEL PROCESO**

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de Convocatoria y Bases	09 de diciembre
Presentación de Consultas y aclaraciones	Hasta el 14 de diciembre
Absolución de consultas y aclaraciones	17 de diciembre
Presentación de Confirmación de Participación, para lo cual deberá utilizar el formato Anexo 01.2 CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN	Hasta el 21 de diciembre
Publicación de lista de postulantes	22 de diciembre
Presentación de Propuesta Técnica y Propuesta Económica (Acto Público)	29 de diciembre
Comunicación de resultados de evaluación de Propuesta Técnica-Apertura / evaluación de Propuesta Económica, de ser el caso y Presentación de Resultados Finales (Acto Público).	06 de enero 2010
Plazo de presentación de solicitud de reconsideración	07 de enero 2010
Respuesta a solicitud de reconsideración	Hasta el 08 de enero 2010

El Cronograma del Proceso de Selección podrá ser modificado en cualquier momento lo cual será comunicado a través de la página Web del OSINERGMIN.

1.4. DEFINICIONES

Para los efectos de este Proceso de Selección, y en concordancia con el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado por Resolución N° 205-2009-OS/CD (en adelante, Reglamento) se definen los siguientes términos:

- 1.4.1. MBPD.- Miles de barriles por día.
- 1.4.2. CERTIFICACIÓN.- Confirmación de ciertas características de construcción de un proyecto. La certificación es otorgada en virtud a un informe previo de evaluación, el cual se sustenta a su vez en una labor de supervisión.
- 1.4.3. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN.- Documento generado y emitido por una Empresa Supervisora de Nivel A inscrita en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN, en el cual se hace constar que la etapa de construcción de una instalación de las actividades de explotación, procesamiento, transporte y distribución, se realizó conforme a la normativa técnica y de seguridad aplicable.
- 1.4.4. EMPRESA SUPERVISORA.- Persona jurídica que se encuentre inscrita en el Registro de OSINERGMIN en la categoría de Empresa Supervisora de Nivel A, para lo cual debe estar acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación del INDECOPI o de un organismo extranjero de acreditación, u homólogo a éste, signatario de alguno de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo de: la International Accreditation Forum – IAF (Foro Internacional de Acreditación), la International Laboratory Accreditation Corporation – ILAC (Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios) o la InterAmerican Accreditation Cooperation - IAAC (Cooperación InterAmericana de Acreditación).

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

- 1.4.5. INFORME DE INSPECCIÓN.- Documento que sustenta la emisión del Certificado de Inspección o de su improcedencia. El Informe de Inspección es emitido por una Empresa Supervisora de Nivel A, respecto de una solicitud de un Informe Técnico Favorable presentada ante la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural de OSINERGMIN.
- 1.4.6. MMPCD: Millones de pies cúbicos por día estándar
- 1.4.7. ORGANISMO DE ACREDITACIÓN (OA): Organización que opera un sistema de acreditación para uno o más tipos de organismos de evaluación de conformidad.
- 1.4.8. REGISTRO DE EMPRESAS SUPERVISORAS.- Registro en el cual se encuentran inscritas las Empresas Supervisoras que han calificado y cumplido los requisitos para desempeñar labores como Empresa Supervisora.
- 1.4.9. SUPERVISIÓN.- Acto de vigilar que las actividades para la ejecución de un proyecto se lleven de acuerdo a las normas nacionales e internacionales aplicables.

1.5. CONDICIONES GENERALES

Para participar en el presente proceso de selección, las Empresas Supervisoras deberán estar inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural como Empresa Supervisora de Nivel A.

Todas las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Selección, incluyendo la comunicación de los resultados generales, serán efectuadas a través de la página Web del OSINERGMIN o a la dirección de correo electrónico comunicada por las Empresas Supervisoras a OSINERGMIN.

Las Consultas y Aclaraciones, así como la Confirmación de Participación a que se refiere el numeral 1.3., realizadas por las empresas interesadas en participar, pueden ser efectuadas por correo electrónico a la siguiente dirección: pd02_2009_gfgn@osinerg.gob.pe o por Mesa de Partes en horario de oficina, sito en Av.. Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar.

Las Propuesta Técnica y Propuesta Económica a que se refiere el numeral 1.3., deberán ser entregadas por las empresas que confirmaron su participación, en original y una copia, debidamente foliadas, selladas y firmadas, por el representante legal de la Empresa Supervisora de Nivel A. La evaluación de la Propuesta Técnica se realizará entre las fechas de la presentación de las propuestas y la comunicación de los resultados de su evaluación.

Las solicitudes de reconsideración deben ser presentadas a la dirección electrónica pd02_2009_gfgn@osinerg.gob.pe dentro del plazo indicado en el Calendario del Proceso, debiendo sustentar de forma clara y concreta el motivo de la reconsideración. De ser el caso, podrá adjuntar la documentación que guarde directa relación con el motivo de la reconsideración. No se aceptará, por ningún motivo la presentación extemporánea de la documentación. Cabe señalar que las solicitudes de reconsideración se refieren a que las discrepancias que surjan entre los participantes o postores del proceso de selección, con respecto a los resultados publicados de la Evaluación de la Propuesta Técnica y/o de la

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

Propuesta Económica, podrán dar lugar a la interposición de un recurso en el plazo establecido, con el objeto de obtener del Comité un pronunciamiento.

Los Resultados Finales de la Evaluación de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica, de ser el caso, serán publicados en la página web del OSINERGMIN dentro de las 24 horas posteriores a la fecha indicada en el Calendario del Proceso para "Respuesta a solicitud de reconsideración" o de la fecha para "Presentación de solicitudes de reconsideración" en el caso de no presentación de las solicitudes de reconsideración indicadas.

Los plazos establecidos para la recepción de documentos y/o reconsideraciones serán válidos a partir de la fecha de recepción del correo electrónico (día y hora de entrada al servidor de OSINERGMIN) o por Mesa de Partes en el horario de atención. OSINERGMIN no se responsabiliza por deficiencias o demoras que pudieran presentarse en el servidor del postulante.

Las evaluaciones, resultados parciales y resultados finales se trabajan considerando únicamente dos decimales.

1.6. REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS DE NIVEL A

La Gerencia de Fiscalización de Gas Natural requiere contratar Empresas Supervisoras de Nivel A, para efectuar la certificación de la Construcción de la Planta de Licuefacción Pampa Melchorita, de la empresa PERÚ LNG.

Los Términos de Referencia del servicio que brindará al OSINERGMIN las Empresas Supervisoras Nivel A, están en el Anexo Nº 01.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 1.6.1. Para postular en el Proceso de Selección, las Empresas Supervisoras deberán estar previamente inscritas como Empresa Supervisora Nivel "A" en el Registro Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, vigente a la fecha de convocatoria, que son publicados en la página Web del OSINERGMIN.
- 1.6.2. Para postular, las Empresas Supervisoras deberán cumplir con los Requisitos Mínimos exigidos, según se detalla en los Términos de Referencia (Anexo 01.1).
- 1.6.3. Las Empresas postulantes deberán contar como mínimo con todos los especialistas o profesionales que cumplan con la experiencia mínima que se exige en el numeral 8 - Requisitos Técnicos Mínimos de la Empresa Supervisora de los Términos de Referencia (Anexo 01.1). De no cumplir con estas especificaciones mínimas, la participación de la Empresa Supervisora no será tomada en cuenta en el Proceso de Selección.
- 1.6.4. El OSINERGMIN, supervisará, controlará y verificará el correcto desarrollo de las actividades de la Empresa Supervisora, de los contratos y procedimientos suscritos y/o acordados con ella. La Empresa Supervisora deberá prestar todas las facilidades para que OSINERGMIN realice la verificación de lo antes mencionado.
- 1.6.5. Los profesionales de la Empresa Supervisora ganadora, al momento de ejercer la función de ingeniería, deberán encontrarse titulados y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú, de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 28858, Ley que

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

complementa la Ley Nº 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de ingeniería de la República.

En el caso del personal de la Empresa Supervisora ganadora, que posea grado académico o título profesional de ingeniero otorgado por universidades fuera del territorio nacional, deberán revalidar a efectos de su ejercicio en el Perú y registrarse en el Colegio de Ingenieros del Perú (Reglamento de la Ley Nº 28858, Ley que complementa la Ley Nº 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de ingeniería de la República).

- 1.6.6. Toda la información presentada por las Empresas Supervisoras será considerada como declaración jurada. OSINERGMIN se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento y según lo estime conveniente la documentación que la sustente. Si se detectase alguna información falsa la Empresa Supervisora quedará automáticamente descalificada, y en caso haya sido seleccionada y realice los trabajos de supervisión será causal de resolución del Contrato y el retiro de la empresa del Registro administrado por OSINERGMIN.

CUADRO Nº 1**REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS NIVEL A**

Ítem	Actividad	Términos de Referencia	Cantidad
1	Certificación de la Construcción de la Planta de Licuefacción de Pampa Melchorita, Perú.	Anexo 01.1	01

1.7. RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 1.7.1. Los Resultados del Proceso de Selección, serán publicados en la página Web de OSINERGMIN.
- 1.7.2. En los Resultados Generales del Proceso de Selección se indicarán las Empresas Supervisoras postulantes, agrupadas por orden de méritos y con sus respectivos puntajes.
- 1.7.3. Los documentos relacionados a la evaluación técnica serán destruidos después de obtenidos los resultados, por lo que no se admitirá medio de impugnación alguno a las evaluaciones.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
 Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

PARTE II
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
NIVEL A

2.1 GENERAL

Para la selección de las Empresas Supervisoras de Nivel A, se tomará en cuenta el orden de méritos obtenido como resultado de las siguientes evaluaciones:

- Evaluación de la Empresa.....Puntaje máximo: 40
 Evaluación del Personal Propuesto..... Puntaje máximo: 40
 Evaluación Económica.....Puntaje máximo: 20

Las Empresas postulantes que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se exigen en el numeral 8 - Requisitos Técnicos Mínimos de la Empresa Supervisora, de los Términos de Referencia (Anexo 01.1), serán tomadas en cuenta para el proceso de evaluación

2.2 EVALUACIÓN DE LA EMPRESA (Máximo 40 puntos)

Esta evaluación será efectuada utilizando la información presentada por las Empresas Postulantes en el Formato Anexo 01.3 para el Ítem 1 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.

Ítem 1: Certificación de la Construcción de la Planta de Licuefacción de Pampa Melchorita, Perú

Descripción	Puntaje
Haber participado en cualquiera de las siguientes actividades: diseño, construcción, certificación o supervisión de al menos dos (02) Plantas, según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> - Una (01) Planta de Procesamiento de Gas Natural Licuado, con capacidad mayor o igual a 200 MMPCD; y - Una (01) Refinería de Petróleo ó una (01) Planta de Procesamiento de Condensados de Gas Natural, con capacidad mayor o igual a 50 MBPD; ó una (01) Planta de Procesamiento de Gas Natural, con capacidad mayor o igual a 200 MMPCD . 	40
Haber participado en cualquiera de las siguientes actividades: diseño, construcción, certificación o supervisión de: <ul style="list-style-type: none"> - Una (01) Planta de Procesamiento de Gas Natural Licuado, con capacidad mayor o igual a 200 MMPCD. 	30
Haber participado en cualquiera de las siguientes actividades: diseño, construcción, certificación o supervisión de: <ul style="list-style-type: none"> - Una (01) Refinería de Petróleo ó una (01) Planta de Procesamiento de Condensados de Gas Natural, con capacidad mayor o igual a 50 MBPD; ó una (01) Planta de Procesamiento de Gas Natural, con capacidad mayor o igual a 200 MMPCD . 	20

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
 Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

2.3 EVALUACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO (Máximo 40 puntos)

Esta evaluación será efectuada utilizando la información presentada por las Empresas Postulantes en el Formato Anexo 01.5 DECLARACIÓN JURADA PARA EL PERSONAL PROPUESTO, para cada uno de los profesionales propuestos.

Ítem 1: Certificación de la Construcción de la Planta de Licuefacción de Pampa Melchorita, Perú.

Profesional	Descripción	Puntaje
Gerente Técnico	Haber participado como Gerente de Proyectos o Gerente Técnico en la certificación y/o supervisión de tres (03) o más de cualquiera de los siguientes proyectos de instalación: de refinerías de petróleo, plantas de procesamiento de gas natural, plantas de procesamiento de condensados de gas natural, plantas petroquímicas que utilicen gas natural como materia prima o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	6
	Haber participado como Gerente de Proyectos o Gerente Técnico en la certificación y/o supervisión de dos (02) de cualquiera de los siguientes proyectos de instalación: de refinerías de petróleo, plantas de procesamiento de gas natural, plantas de procesamiento de condensados de gas natural, plantas petroquímicas que utilicen gas natural como materia prima o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	5
Ingeniero de Procesos	Haber participado en la certificación o supervisión de tres (03) o más proyectos de instalación de plantas de procesamiento de gas natural licuado.	6
	Haber participado en la certificación o supervisión de dos (02) proyectos de instalación de plantas de procesamiento de gas natural licuado.	5
Ingeniero Mecánico	Haber participado en la certificación o supervisión de tres (03) ó más de cualquiera de los siguientes proyectos de instalación: de equipos de procesos, tanques de almacenamiento de hidrocarburos líquidos, tuberías de transporte de hidrocarburos o tuberías de procesos de refinerías de petróleo, plantas de procesamiento de gas natural, plantas de procesamiento de condensados de gas natural o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	6
	Haber participado en la certificación o supervisión de dos (02) de cualquiera de los siguientes proyectos de instalación: de equipos de procesos, tanques de almacenamiento de hidrocarburos líquidos, tuberías de transporte de hidrocarburos o tuberías de procesos de refinerías de petróleo, plantas de procesamiento de gas natural, plantas de procesamiento de condensados de gas natural o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	4
Ingeniero Electricista	Haber participado en la certificación y/o supervisión de tres (03) ó más de cualquiera de los siguientes proyectos de instalación:	6

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
 Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

	de equipos y sistemas eléctricos de refinerías de petróleo, plantas de procesamiento de gas natural, plantas de procesamiento de condensados de gas natural o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	
	Haber participado en la certificación y/o supervisión de dos (02) de cualquiera de los siguientes proyectos de instalación: de equipos y sistemas eléctricos de refinerías de petróleo, plantas de procesamiento de gas natural, plantas de procesamiento de condensados de gas natural o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	4
Ingeniero de Evaluación de Riesgos	Haber sido Jefe o Coordinador de la elaboración de estudios HAZOP o evaluaciones de riesgos de tres (03) o más de las siguientes instalaciones: plantas de procesamiento de gas natural o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	5
	Haber sido Jefe o Coordinador de la elaboración de estudios HAZOP o evaluaciones de riesgos de por lo menos dos (2) de las siguientes instalaciones: plantas de procesamiento de gas natural o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	4
Ingeniero Civil	Haber participado en la certificación y/o supervisión en tres (03) ó más de cualquiera de los siguientes proyectos de instalación: de refinerías de petróleo, plantas de procesamiento de gas natural, plantas de procesamiento de condensados de gas natural o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	6
	Haber participado en la certificación y/o supervisión en por lo menos dos (02) de cualquiera de los siguientes proyectos de instalación: de refinerías de petróleo, plantas de procesamiento de gas natural, plantas de procesamiento de condensados de gas natural o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	4
Ingeniero Instrumentista	Haber participado en la certificación o supervisión de tres (03) ó más de cualquiera de los siguientes proyectos de instalación: de sistemas de instrumentos de control de refinerías de petróleo, plantas de procesamiento de gas natural, plantas de procesamiento de condensados de gas natural o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	5
	Haber participado en la certificación o supervisión de dos (02) de cualquiera de los siguientes proyectos de instalación: de sistemas de instrumentos de control de refinerías de petróleo, plantas de procesamiento de gas natural, plantas de procesamiento de condensados de gas natural o plantas de procesamiento de gas natural licuado.	4

2.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Máximo 20 puntos)

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

La Propuesta Económica será presentada en sobre cerrado y en la fecha y hora señalada en el Calendario del Proceso.

Las empresas postulantes que hayan obtenido un puntaje por debajo de 50 puntos en la sumatoria de la Evaluación de la Empresa y de la Evaluación del Personal Propuesto, quedarán descalificadas. En tal sentido, el sobre conteniendo la Propuesta Económica no será abierto y será devuelto o destruido en fecha posterior.

Las Propuestas Económicas que sean superiores al 110% del Valor Referencial serán consideradas como no presentadas y las empresas postulantes correspondientes serán descalificadas del Proceso de Selección. No se considera monto límite inferior que descalifique la Propuesta Económica.

La Evaluación Económica se hará identificando la Propuesta Económica de menor valor entre las Propuestas Económicas de todas las Empresas Supervisoras postulantes. El puntaje correspondiente a cada Propuesta Económica será calculado aplicando la siguiente fórmula:

$$PE = 20 \times (O_m / O)$$

Donde:

- PE = Puntaje por Evaluación Económica del postulante
O = Propuesta Económica del postulante, en dólares americanos
O_m = Propuesta Económica de menor valor entre las Propuestas Económicas de todos los postulantes, en dólares americanos

El Puntaje Máximo es 20 puntos para la Propuesta Económica de menor valor entre las Propuestas Económicas de todas las Empresas Supervisoras que postulan.

2.5 VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial por el ítem, será según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Valor Referencial (US\$)
1	Certificación de la Construcción de la Planta de Licuefacción de Pampa Melchorita, Perú.	1'750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil dólares americanos)

El valor referencial incluye todos los costos, gastos e impuestos que implica el desarrollo del servicio.

2.6 PUNTAJE TOTAL

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

El Puntaje Total para cada empresa postulante que no ha sido descalificada será calculado sumando los puntajes obtenidos en la Evaluación de la Empresa, Evaluación del Personal Propuesto y Evaluación Económica, aplicando la siguiente fórmula:

$$PT = EM + EP + EE$$

Donde:

PT	=	Puntaje Total
EM	=	Puntaje por Evaluación de la Empresa
EP	=	Puntaje por Evaluación del Personal Propuesto
EE	=	Puntaje por Evaluación Económica

El puntaje máximo a otorgar es cien (100) puntos.

2.7 GARANTÍAS

Las *garantías*¹ que deberán otorgar los postores o empresas Supervisoras de Nivel A, son las de Seriedad de Oferta y Fiel Cumplimiento del contrato a suscribirse. Las modalidades, montos y condiciones de las Garantías serán los indicados a continuación.

Las garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSINERGMIN, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las cuales deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú:

<http://www.bcrp.gob.pe/transparencia/normas-legales/circulares-vigentes.html#6>

Ver "Bancos de Primera Categoría"

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no podrán oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o empresas Supervisoras de Nivel A, y dará lugar al pago de intereses en favor de OSINERGMIN.

2.7.1 Garantía de Fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, el postor o empresa Supervisora de Nivel A ganadora debe entregar a OSINERGMIN la garantía de fiel cumplimiento de dicho contrato. La garantía deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

2.7.2 Garantía de Seriedad de la Oferta

¹ Carta Fianza o Póliza de Caucción

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

Los postores o Empresas Supervisoras de Nivel A deberán presentar la garantía de seriedad de oferta, que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor o Empresa Supervisora de Nivel A que resulte seleccionada para prestar el servicio está obligada a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de seleccionar a la Empresa Supervisora de Nivel A, OSINERGMIN devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron seleccionadas.

El monto de la garantía de seriedad de oferta será el tres por ciento (3%) del Valor Referencial.

La falta de renovación de la garantía genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la selección de la Empresa Supervisora de Nivel A. El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas.

Una vez seleccionada la Empresa Supervisora de Nivel A, si el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía, ésta se ejecutará en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses. En el caso de la no suscripción del contrato, por causas imputables a la Empresa Supervisora de Nivel A seleccionada, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la selección de la Empresa Supervisora de Nivel A

2.8 PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si la Empresa Supervisora incurre en retraso injustificado en la presentación de los Entregables, OSINERGMIN le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un Monto Total Máximo de la Penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual

Penalidad diaria = \$ 9,000 para el Contrato de Certificación de la Planta de Licuefacción de Pampa Melchorita, Perú, Item 1

2.9 CAUSAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR RETRASO INJUSTIFICADO

OSINERGMIN podrá resolver el Contrato, en forma parcial o total, por retraso injustificado, cuando se llegue a cubrir el monto total máximo de la penalidad, ello sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural**2.10 CONFIDENCIALIDAD**

Se deberá mantener en forma reservada toda información suministrada por OSINERGMIN y PERU LNG, durante y después del término del servicio. La Empresa Supervisora deberá entregar todos aquellos documentos que le fueron proporcionados, lo que incluye tanto el material impreso como el grabado en medios magnéticos y/o digitalizados. Asimismo, la Empresa Supervisora se compromete a no divulgar a terceros la información a la que tuvo acceso así como a los resultados del servicio contratado.

2.11 EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO

Durante la ejecución del servicio y dentro de los tres (03) meses siguientes de haber concluido, la Empresa Supervisora no podrá establecer ningún tipo de relación comercial o profesional con PERÚ LNG.

2.12 PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para participar en el Proceso de Selección las Empresas Supervisoras de Nivel "A" deberán presentar, en original y una copia, debidamente foliadas, selladas y firmadas por el representante legal de la Empresa Supervisora dos sobres conteniendo lo siguiente:

2.12.1 Sobre de Propuesta Técnica

El sobre de la Propuesta Técnica deberá incluir los siguientes documentos:

- Declaración Jurada – Experiencia de la Empresa
Deberán utilizar el Formato Anexo 01.3 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA. Consignar únicamente la información relacionada a la experiencia en la especialidad a la cual postula.
Instrucciones para llenar: ver al dorso del propio formato.
- Declaración Jurada - Conocer Reglamentos
Deberán utilizar el Formato Anexo 01.4 DECLARACIÓN JURADA.
Instrucciones para llenar: ver al dorso del propio formato.
- Declaración Jurada – Experiencia del Personal Propuesto.
Deberán utilizar el Formato Anexo 01.5 DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONAL PROPUESTO. Consignar únicamente la información relacionada con la experiencia en la actividad y en la especialidad a la cual postula.
Instrucciones para llenar: ver al dorso del propio formato.

2.12.2 Sobre de Propuesta Económica

El sobre de la Propuesta Económica deberá incluir el siguiente documento:

- Propuesta Económica
Deberán utilizar el Formato Anexo 01.6 PROPUESTA ECONÓMICA
Fecha máxima para presentación: ver Cronograma del Proceso de Selección.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nivel "A"
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

2.13 MODELOS DE CONTRATO

La Empresa Supervisora de Nivel A ganadora del proceso deberá estar en condiciones de firmar el Contrato dentro de los siete (07) días calendarios de culminado el presente proceso de selección.

- Modelo de Contrato del Servicio de Certificación de la Construcción de la Planta de Licuefacción de Pampa Melchorita, Perú
Modelo del Anexo 01.7